

REF: Autoriza solicitud de aplicación del Artículo 25° del D. S. N° 229 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.

SANTIAGO, 01 de julio de 2011

RESOLUCION EXENTA N° 347

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere el Art. 9°, letra h) del D. L. 2.224 de 1978;
- b) Lo establecido en el Artículo N° 180 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- c) Lo señalado en el Artículo 25° del D. S. N° 229 de 2005, del MINECON, que Aprueba Reglamento de Valorización y Expansión de los Sistemas Medianos, establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos; y
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 296 del 3 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Energía, en adelante "Decreto N°296", que fija Precios a nivel de Generación y Transmisión en Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, y establece Planes de Expansión en los sistemas señalados.

CONSIDERANDO:

- a) Que los planes de expansión de los Sistemas Medianos de Puerto Natales y Porvenir, operados por la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. (EDEL MAG), fueron fijados mediante Decreto N° 296;
- b) Que mediante carta EEMG N° 238/2011-G, recepcionada el 11 de abril de 2011 en la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, EDEL MAG solicita postergar hasta enero del 2014 la entrada en operación de las obras contempladas para el año 2012 en los planes de expansión de los Sistemas Medianos de Puerto Natales y Porvenir;
- c) Que, en consideración a lo informado por EDEL MAG en su carta EEMG N° 238/2011-G, la Comisión, mediante carta CNE.N° 239, del 20 de mayo de 2011, estimó necesario solicitar mayores antecedentes relacionados con los Sistemas Medianos de Puerto Natales y Porvenir;
- d) Que mediante carta EEMG N° 360/2011-G, recepcionada el 08 de junio de 2011 en la Comisión, EDEL MAG hizo entrega de los antecedentes solicitados a través de carta CNE.N° 239/2011;
- e) Que, en consideración a lo informado por EDEL MAG, esta Comisión estima procedente sólo una aprobación parcial de la solicitud presentada;
- f) Que la aprobación parcial de la solicitud presentada no tendrá efectos en tarifas y no exime a la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A. de cumplir con las exigencias de seguridad y calidad de servicio establecidas en la Norma Técnica; y
- g) Que los análisis efectuados por esta Comisión respecto de todos los antecedentes anteriores, concluyeron que se dan las condiciones para aprobar parcialmente la solicitud de la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**  
**Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE**

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébase parcialmente la solicitud presentada por la Empresa Eléctrica de Magallanes S.A., postergando para enero del año 2013, la entrada en operación de las obras contempladas para el año 2012 en los planes de expansión establecidas en el Decreto N° 296, para los Sistemas Medianos de Puerto Natales y Porvenir.

Anótese y Notifíquese.



**JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA**  
Secretario Ejecutivo  
Comisión Nacional de Energía

**JCS/PRM/CGC/ISD/CZR/PMM/mhs**

Distribución:

1. Gerencia General Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.
2. Ministerio de Energía, División de Seguridad y Mercados Energéticos
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles
4. Archivo Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE
5. Archivo Área Jurídica, CNE
6. Archivo Área Eléctrica, CNE
7. Archivo Oficina de Partes, CNE